AUTO No. 1657

(06/08/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS ELEGIDOS POR LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR LAS MINAS VEREDA LAS CALERAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA CON PERSONERIA N° 757 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1999

LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades y competencias legales previstas en la Ley 1437 de 2011; Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, Ley 2200 de 2022, el Decreto Único Reglamentario N° 1066 de 2015, el Decreto 1501 del 13 de septiembre de 2023 y la Circular 09 del 22 de diciembre de 2025, expedida por el Ministerio del Interior y, en especial la Ordenanza 049 de 2018, emitida por la Asamblea de Boyacá y el Decreto Departamental 076 de 30 de enero de 2019 proferido por el Gobernador de Boyacá,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4, Artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, señala que es función de las Entidades que ejercen Inspección, Vigilancia y Control:

> "Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales."

Que el numeral 7, Artículo 38 de la Ordenanza No. 049 del 6 de diciembre de 2018, estableció que la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, está compuesta entre otras, por la Dirección de Participación y Acción Comunal, la cual tiene como función:

> 'Ejercer las funciones de Inspección, Control y Vigilancia de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado que existan en el Departamento.'

Que la elección de dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR LAS MINAS VEREDA LAS CALERAS del Municipio de NOBSA, se llevó a cabo el día 26 de Abril de 2026 de conformidad con la ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y la circular 009 del 22 de diciembre de 2025.

Que de conformidad con lo previsto en el Articulo 2.3.2.1.3.2. del Decreto 1501 de 2023, para efectos de la inscripción de dignatarios ante la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control, se deberá acreditar los siguientes requisitos, así:

1. Convocatoria a elección del tribunal de garantías.
2. Acta de constitución del tribunal de garantías.
3. Convocatoria a elección de dignatarios.
4. Acta de asamblea de elección de dignatarios, suscrita por el Presidente y Secretario de la asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías.
5. Copia del libro de afiliados vigente.
6. Listado de asistentes a la Asamblea General.
7. Copia de las cédulas de ciudadanía de los dignatarios elegidos.
8. Planchas o listas presentadas a las elecciones.

Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de validez de la elección de dignatarios, la Dirección de Participación y Acción Comunal procedió con el análisis jurídico de la documentación aportada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR LAS MINAS VEREDA LAS CALERAS del Municipio de NOBSA, encontrando que se ajusta de manera íntegra con los requisitos establecidos en la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.3.2.1.3.2. del Decreto 1501 de 2023.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Dirección de Participación y Acción Comunal, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y Reconocer como dignatarios en la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR LAS MINAS VEREDA LAS CALERAS del municipio de NOBSA, Departamento de Boyacá, para el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2030 a los siguientes:

JUNTA DE ACCION COMUNAL

DIRECTIVOS

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Presidente	EDWIN ALEJANDRO MONTAÑA HERNANADEZ	CC 74451964	NOBSA
Vicepresidente	ELSY ANDREA PLAZAS PLAZAS	CC 1052382302	DUITAMA
Tesorero	JAVIER CABEZAS GUAUQUE	CC 79768313	BOGOTÁ D.C
Secretario (a)	LUZ DARY MARTINEZ MONTAÑA	CC 23810968	NOBSA

FISCAL

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Fiscal	GERMAN HUMBERTO PLAZAS	CC 4179326	NOBSA
Fiscal Suplente	MAURICIO HERNANDO JARRO FAJARDO	CC 74369737	DUITAMA

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Conciliador	MARTIN PEREZ CARDENAS	CC 4178938	NOBSA
Conciliador	NUBIA MILENA TRISTANCHO PATIÑO	CC 46673087	DUITAMA
Conciliador	ANGELICA JOHANNA SIACHOQUE GUTIERREZ	CC 1053587508	NOBSA

COMISIONES DE TRABAJO

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Trabajo	NIDIA MERCEDES TRISTANCHO HERNANDEZ	CC 23810398	NOBSA
Trabajo	AURORA SIACHOQUE CUBIDES	CC 23810256	NOBSA
Trabajo	JAIME URQUIJO VEGA	CC 7226492	DUITAMA

COMISION EMPRESARIAL

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Empresarial	CAMILO ANDRES PLAZAS GONZALEZ	CC 1053585936	NOBSA

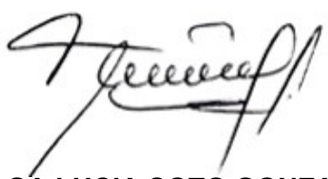
DELEGADOS ANTE LA ORGANIZACION DE GRADO SUPERIOR

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Delegado	MARIA EDELMIRA MONTAÑEZ FERNANDEZ	CC 46354430	SOGAMOSO
Delegado Suplente	KAREN MARIANA MONTAÑA SALCEDO	CC 1052839606	SOGAMOSO
Delegado	BEYER ENALDO DUARTE QUICASAKE	CC 74369974	DUITAMA
Delegado Suplente	SEGUNDA JULIA HERNANDEZ SIACHOQUE	CC 23809032	NOBSA
Delegado	PEDRO MANUEL PARRA VARGAS	CC 7224747	DUITAMA
Delegado	EDWIN ALEJANDRO MONTAÑA HERNANADEZ	CC 74451964	NOBSA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal o quien haga sus veces, de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR LAS MINAS VEREDA LAS CALERAS del Municipio de NOBSA, conforme a lo establecido en ley 1437 de 2011 articulo 70.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado el día: 06/08/2026 **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



OLGA LUCIA SOTO GONZALEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL

Elaboró, Generó y Revisó:
Elaboró: EDITH OMAIRA PULIDO MORALES
Generó: EDITH OMAIRA PULIDO MORALES
Revisó: OLGA LUCIA SOTO GONZALEZ